



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



Buenos Aires, 21 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 120/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución N° 111 de fecha 14 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 9/2015, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de publicidad gráfica durante el período de TRES (3) meses, para esta Defensoría del Público.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad, según lo establecido en los artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 30 de julio de 2015 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose UNA (1) propuesta de la firma ANUNCIAR PUBLICIDAD S.A. (CUIT



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



N° 30-61183322-5).

Que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, en su carácter de unidad requirente, emitió un Informe Técnico en el que indicó que la oferta presentada por la citada empresa cumple con los requisitos exigidos para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 13; no así para los Renglones Nros. 5, 11 y 12, ya que cotiza anuncios en blanco y negro, y se solicitó a color.

Que adicionalmente informa que debido a razones de necesidad, mérito y conveniencia, no resultará necesaria la contratación de un aviso con las características solicitadas en el Renglón N° 1 para el próximo trimestre.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, interviene en los términos del artículo 116 de la reglamentación, recomendando adjudicar a la firma ANUNCIAR PUBLICIDAD S.A. (CUIT N° 30-61183322-5) los Renglones Nros. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.694,66.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que al mismo tiempo recomienda dejar sin efecto el Renglón Nro. 1, por las razones esgrimidas por el área requirente, y declarar fracasados los Renglones Nros. 5, 11 y 12, por no haber ofertas técnicamente admisibles para los mismos.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

MEP

ESCORIA ENI

Marcel Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.25 y artículo 25 inciso b) del Anexo I de la citada Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 9/2015, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de publicidad gráfica durante el período de TRES (3) meses, para esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto el Renglón Nro. 1 por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Decláranse fracasados los Rengiones Nros. 5, 11 y 12 por no haber ofertas técnicamente admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 4°: Adjudícase a la firma ANUNCIAR PUBLICIDAD S.A. (CUIT N° 30-61183322-5) los Rengiones Nros. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

2015 - "Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

COPIA FIEL
Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*



SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.694,66.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 055

Mel
Dra. MARCELESTE CRONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIDEL
[Signature]
Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual